

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 31 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 4560

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministerio de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente y
Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“EIEB SAS”**

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “EIEB SAS”. Socios: El Sr. Valentin Melchiori, DNI 43.155.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43155838-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 2001, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Trelew 4.800, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Julian Agustin Rubino, DNI 39.128.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39128742-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de noviembre de 1995, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 980, 6A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “EIEB SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El diseño, programación, desarrollo, mantenimiento, actualización y comercialización de software, programas informáticos, aplicaciones móviles, plataformas web y soluciones digitales; la investigación, creación y desarrollo de nuevas tecnologías, incluyendo inteligencia artificial, análisis de datos, servicios en la nube y seguridad informática; la prestación de servicios de consultoría técnica, asesoramiento en transformación digital, soporte informático y capacitación en el uso de herramientas tecnológicas; la exportación, importación, distribución y venta de licencias de software, hardware y activos intangibles relacionados con la industria tecnológica. El desarrollo, implementación y consultoría de redes de registro distribuido, contratos inteligentes y tokenización de activos. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Valentin Melchiori, suscribe a la cantidad de 490.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Julian Agustin Rubino, suscribe a la cantidad de 510.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.128.742, Julian Agustin Rubino. Suplente/s: DNI 43.155.838, Valentin Melchiori. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-26

GRZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2025 y modificación del 25 de febrero de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "GRZ CONSTRUCCIONES S.R.L.". Socios: Leonardo Martin Gutiérrez, argentino, D.N.I. 27.166.245, C.U.I.T. 23-27166245-9, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el día 18 de marzo de 1979, soltero, con domicilio en calle Linares 1.146 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Esther Blanco, argentina, D.N.I. 10.978.877, C.U.I.T. 27-10978877-0, jubilada, nacida el día 12 de julio de 1953, divorciada, con domicilio en calle Félix u Camet 2.121, 1° A de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, arenado, granallado y pintura de estructuras metálicas y en especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13512. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Servicios: Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios, servicio de mantenimiento de equipos rotativos menores. En el caso en que Leyes municipales, provinciales o nacionales así lo requieran la pres-

tación profesional se cumplirá o ejercerá por intermedio de profesionales debidamente habilitados. Metalúrgica: Fabricación, reparación, transformación, mecanizado, soldadura, montaje, arenado, granallado y pintura de estructuras metálicas, componentes industriales, partes y equipos utilizados en los sectores de la construcción, hidrocarburos, energía, minería y obras públicas y privadas. La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero y podrá realizar todas las actividades complementarias vinculadas al desarrollo industrial metalúrgico, incluyendo diseño, ingeniería, mantenimiento, comercialización, importación y exportación de productos y servicios del sector. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes de este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 10.000 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. Leonardo Martin Gutiérrez, suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales por la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por \$237.500 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos) y Esther Blanco, suscribe quinientas (500) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por \$12.500 (pesos doce mil quinientos). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Gerente: Se designa socia Gerente por tiempo indeterminado a la señora Esther Blanco, D.N.I. 10.978.877. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 31-03-26

WSR LA SAS

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 25/02/2026, se aceptó la renuncia del Administrador Titular, Antonio Héctor Stocco, DNI 10.812.031 y se designó Administrador Titular a Gareca Vaca Lidio Alberto, DNI 94.407.227,

nacionalidad boliviana, nacido el 09/12/76, Ingeniero en Petróleo, divorciado, con domicilio en Avenida Dr. Ramón N° 71 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "WSR LA SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es", (Expte. N° 32291/26). Neuquén, 19/03/26. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-26

CONVOCATORIAS

TRANNACK S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

Trannack S.C.A., CUIT 30-51116949-2, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en Avenida 12 de julio 865, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio.
- 3) Administración de los inmuebles de la sociedad.

Nota: Se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el Art. 238 de la Ley 19550, serán recibidas en el domicilio de celebración de Asamblea en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

5p 20; 25; 27; 31 y 01-04-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARPINTEROS DEL SUR

Asamblea Ordinaria

El Club Social y Deportivo Carpinteros del Sur, convoca a sus socios a la

Asamblea Ordinaria el día 27 de marzo de 2026 a las 19:30 horas, en la Escuela N° 104 sita en la calle Los Taiques N° 18 de la Ciudad de Villa La Angostura, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por los que se demoró el tratamiento de los Ejercicios para solicitar la convocatoria.
 - 2) Tratamiento y aprobación de Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos años 2022, 2023, 2024.
 - 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 4) Renovar los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 6) Ajuste de cuota social.
- Fdo. Miriam Edith Santander, Secretaria.

1p 31-03-26

ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Organizaciones Civiles No Gubernamentales

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° inc. B) y Art. 18° de la Ley Provincial 3182, el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, creado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, convoca a Organizaciones Civiles No Gubernamentales a postularse para integrar el Plenario del Órgano de Revisión con carácter de miembros no permanentes, convocando específicamente en razón de la materia:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dos (2) representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con Personería Jurídica.
- 2) Dos (2) representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud, con Personería Jurídica.

3) Dos (2) representantes de organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos. Las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con el Reglamento de la Ley 3182: a) Información relativa a la Institución sus características, funciones, objetivos, trayectoria, área geográfica de influencia, historia de la organización. b) Constancia de su Personería Jurídica, debidamente certificada. En ausencia de Personería Jurídica, la organización debe acreditar constancia de Personería Jurídica en trámite. c) Carta dirigida al Órgano de Revisión en el que se expresen los motivos por los cuales se desea integrar el Plenario y cuáles serían los beneficios de la participación desde su especialidad funcional. d) Aavales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes. e) Categoría dentro de la cual se postula, f) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización donde se explicita el compromiso con la Ley de Salud Mental. g) Designación de dos (2) Representante, Titulares y dos (dos) Suplentes, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el Art. 29 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión. H) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. I) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización. Lugar donde se deberá presentar la documentación: Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén, Ciudad Judicial, Av. Leloir 686, 2° Piso, Neuquén. Fecha Límite de Entrega: Hasta el 11 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, por consultas, acercarse a la Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental; de 8:00 a 14:00 hs.en Av. Leloir 686, 2° Piso. Neuquén o al correo electrónico: organorevisionsaludmentalmpdf@jusneuquen.gov.ar.

2p 20 y 31- 03-26

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Zechner, sito en Libertad 533, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: “**Descartables Caromar S. A. s/Concurso Preven-**

tivo”, (**Expte. COM 25454/2025**), que con fecha 24/02/26 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de la sociedad Descartables Caromar S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado Sindicatura al Estudio Vighenzoni - Chelala, Remedios 2.983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026, como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del Art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: Caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala Analía Beatriz, CUIT 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3/08/26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15/09/26 (39 LCQ). La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs.. El período de exclusividad vencerá el 12/04/27. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Alberto Alemán, Juez. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026. Fdo. Dr. Alberto Daniel Alemán; Dr. Fernando Alberto Zechner.

5p 20; 27; 31-03; 01 y 07-04-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA2-171263/2026**), “**Pilquiñan Lautaro Alejandro s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Pilquiñan) y adición de apellido materno (Parada), iniciado por Pilquiñan Lautaro Alejandro, DNI 43.834.175, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.D.. Neuquén, 19 de marzo de 2026. Fdo. Luciano Speroni.

2p 31-03 y 24-04-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA2-170966/2026**), “**Espinoza Millan Carmen Gloria s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Espinoza Millan) y adición apellido materno (Lincan), iniciado por Espinoza Millan Carmen Gloria, DNI 27.004.141, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 4 de marzo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 31-03 y 24-04-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodriguez Cifuentes Hermann Freddy, DNI 92.888.609, en autos caratulados: **(JZA1S2 Expte. 91823/2026), “Rodriguez Cifuentes Hermann Freddy s/Sucesión ab-intestato”**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar intervención que por derecho corresponda. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Publíquese por un día. Secretaría, Neuquén, 17 de marzo 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 31-03-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, P.B. de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Catalan Eliseo (DNI N° 7.561.817), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados: **“Catalan Eliseo s/Sucesión Testamentaria”, (Expte. JJUCI2 EXP-84447/2025)**. Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de marzo de 2026.

1p 31-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Briceño Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (565919/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Briceño, DNI 4.960.987, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 31-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cadorini Lorenzo Faustino y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (564489/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Lorenzo Faustino Cadorini, DNI 5.554.373 y Lila Victoria Oliva Perez, DNI 18.009.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Balzaretti Cayetano Prospero s/Sucesión Vacante**”, (562749/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cayetano Prospero Balzaretti, DNI 5.748.525, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 31-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Leuno Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (565778/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Leuno, DNI 11.742.945, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un

día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 31-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6548. 11 de marzo de 2026. **8. Dirección de Gestión Humana sobre Implementación de Sistema Integral de Concursos.** Visto y Considerando: Que la mencionada Dirección, eleva para aprobación de este Tribunal, la propuesta de implementación del Sistema Integral de Concursos, el cual se ha desarrollado con la finalidad de modernizar y sistematizar los procesos de concursos, tanto internos como externos. Que argumenta que ello permitirá una gestión más eficiente de los mismos, una trazabilidad más completa de la información y el acceso a indicadores sobre el estado de cada concurso. Asimismo informa que el desarrollo se ha realizado de forma iterativo incremental, comenzando en esta primera etapa con una nueva plataforma web de concursos, que contiene dos entornos: Privado y público. En el entorno privado se publican y gestionan los llamados a concurso y se realiza el control digital de las inscripciones, entre otras funcionalidades. Por su parte, en el entorno público se mejora la experiencia del usuario, mediante búsquedas y filtros, envío de solicitudes de inscripción en línea y un panel del postulante donde se puede realizar el seguimiento de cada solicitud. Informa que en las próximas etapas se continuará con el desarrollo de funcionalidades para gestionar perfiles de puesto y mejorar el perfil del postulante (carga de documentación, validación y vinculación de la misma a un concurso), agilizando así el proceso de inscripción y el control documental. Posteriormente, incorporará funcionalidades para tramitar la totalidad de los expedientes de concursos de manera digital. Que en esta instancia, la Dirección de Gestión Humana informa que se encuentra en condiciones de implementar la primera etapa del proyecto y eleva para su aprobación las “Bases y Condiciones del Sistema Integral de Concursos” que regulan el uso del mismo por parte de los/as postulantes. Que por otro lado, corresponderá dejar sin efecto el apartado 1 -etapa de inscripción-, incisos a), b), c) y d) de las “Reglas para presentación en concursos para cargos de funcionarios”, atento a que establece la presentación de documentación de manera impresa, y en consecuencia facultar a la Dirección de Gestión Humana a definir las pautas de presentación de la documentación de

inscripción para los concursos, de acuerdo a lo que requiera cada perfil de puesto aprobado por este Tribunal Superior de Justicia. Que analizada la propuesta, habrá de aprobarse la misma. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** la implementación del “Sistema Integral de Concursos” (SIC) a partir del día 13 de abril de 2026. **2°) Aprobar** las “Bases y Condiciones del Sistema Integral de Concursos”, las que se protocolizan formando parte del presente. **3°) Publicar** las “Bases y Condiciones del Sistema Integral de Concursos” aprobadas en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **4°) Facultar** a la Dirección de Gestión Humana a realizar las actualizaciones a las Bases y Condiciones aprobadas en el inciso precedente que sean necesarias, a los fines de ajustarlas a la implementación de las sucesivas etapas de desarrollo del SIC. **5°) Dejar** sin efecto el apartado 1 -Etapas de Inscripción-, incisos a), b), c) y d) de las “Reglas para presentación en concursos para cargos de funcionarios”, aprobado por este Tribunal Superior de Justicia, por los motivos expresados en los Considerandos. **6°) Facultar** a la Dirección de Gestión Humana a definir las Pautas de presentación de la documentación de inscripción para los concursos, de acuerdo a lo que requiera cada perfil de puesto aprobado por este Tribunal Superior de Justicia. **7°) Encomendar** a la Dirección de Gestión Humana a que coordine con la Dirección General de Informática los requerimientos técnicos para la puesta en producción del SIC y sus sucesivas etapas. **8°) Notifíquese**, dese amplia difusión, cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dres. Evaldo Darío Moya y Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, el señor Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 26 de marzo de 2026. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.

1p 31-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6548. 11 de marzo de 2026. **5. Red de Justicia y Acceso Comunitario sobre Solicitud de Llamado a Concurso.** Visto y Considerando: La presentación efectuada por el Dr. Germán Cazeneuve, en su carácter de Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, mediante la cual solicita el llamado a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para la contratación de dos (2) Funcionario/as, Categoría MF7, con destino a dicho or-

ganismo, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de empleo público temporario, por el término de doce (12) meses. Fundamenta ello en la necesidad de fortalecer y consolidar el funcionamiento de dicho organismo en el marco de las políticas de descentralización y acceso a la justicia que desarrolla. Sostiene que la ampliación del equipo permitirá optimizar la coordinación territorial, mejorar la capacidad operativa del servicio y sostener con mayor eficiencia las intervenciones comunitarias que se llevan adelante. Que la Red de Justicia y Acceso Comunitario constituye una herramienta estratégica en el marco de las políticas institucionales de descentralización y ampliación del acceso a la justicia impulsadas por este Poder Judicial. Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo el perfil de puesto del cargo mencionado, por lo que, sin objeciones que formular, corresponderá aprobar el mismo. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto “Funcionario”, Categoría MF7, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, para la contratación de dos (2) Funcionario/as, Categoría MF7, con destino a la Red de Justicia y Acceso Comunitario, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de empleo público temporario, por el término de doce (12) meses. **4°) Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dres. Evaldo Darío Moya y Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, el señor Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 25 de marzo de 2026. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.



APROBADO ACUERDO N° 6548, PUNTO 5, INCISO 1°)

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Funcionario/a
Organismo	Red de Justicia y Acceso Comunitario (Red JAC)
Asiento de funciones	Neuquen Capital - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario/a - Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Responsable Red de Justicia y Acceso Comunitario
Fecha de confección del presente documento	marzo 2026
Propósito Básico del Puesto	
<p>El/la Funcionario/a (MF7) tiene como misión brindar un servicio de atención directo, diligente y humano a los/as usuarios del Poder Judicial. Su función principal es proporcionar información y asistencia integral a quienes requieren el servicio en el ámbito de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, garantizando una derivación responsable y el seguimiento de cada caso. El puesto exige un fuerte compromiso con la problemática social, promoviendo un servicio eficiente y de cercanía que facilite el acceso a la justicia en toda la provincia. El puesto posee alcance de funciones provincial, pudiendo rotar entre distintos puntos de atención.</p>	
Principales responsabilidades del puesto	
Realizar la atención directa y personalizada de los/as usuarios/as a través de los diversos canales del servicio (presencial, telefónico y digital).	
Participar en las iniciativas que integran la Red de Justicia y Acceso Comunitario, tales como Justicia en tu Comunidad, Servicio de Información y Asistencia, Oficina de Atención a la Comunidad y Jóvenes y Justicia, conforme le sea requerido.	
Brindar información clara y orientación técnica sobre trámites, dependencias y servicios del Poder Judicial de Neuquén. Así como, si fuera posible, de organismos externos.	
Actuar como nexo facilitador de la comunicación entre la ciudadanía y los distintos Organismos judiciales.	
Gestionar derivaciones responsables a las áreas pertinentes y realizar el seguimiento de las consultas para asegurar su resolución.	
Participar en dispositivos de abordaje territorial y rotar entre los distintos puntos de atención según las necesidades del servicio.	
Cooperar en el diseño e implementación de acciones de comunicación y difusión del servicio que presta, informando canales de atención y asistencia para usuarios/as.	
Colaborar en la organización y supervisión de las tareas del servicio al que pertenece.	
Asistir al responsable del servicio en la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).	
Contribuir en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el ámbito de incumbencia.	
Confeccionar informes cuantitativos y cualitativos necesarios para la labor del servicio, así como tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo.	
Cumplimentar los reportes estadísticos para la toma de decisiones que permitan medir el desempeño de la función.	
Buscar e implementar la mejora continua en las metodologías de trabajo.	
Proponer y participar en el diseño, implementación y actualización de políticas y procedimientos internos para mejorar la eficiencia y la calidad del trabajo, conforme la normativa vigente y los requerimientos de la superioridad.	
Generar y mantener articulaciones y coordinación interinstitucional con otros Poderes del Estado, Municipios u Organizaciones Comunitarias, así como con los Organismos Judiciales.	
Cumplir con la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad en Higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el puesto que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título de Abogado/a (con reconocimiento oficial expedido por autoridad competente).	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en temáticas de acceso a la Justicia.	
Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en temas relativos a la atención al usuario/a.	
Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en administración y gestión.	
Formación complementaria (Especialidad, Maestría, Posgrado) en Derecho de Familia o Derecho Social.	
- Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.	
Requisitos preferentes:	
Tres (3) años de experiencia laboral en el ámbito judicial.	
Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.	
Experiencia en articulación y coordinación interinstitucional con otros Poderes del Estado, municipios u organizaciones comunitarias.	
- Conocimientos especializados	
Dominio de normativa de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Tratados Internacionales de los Derechos Humanos, Convención Internacional de los Derechos del Niño; Reglas de Beijing; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Neuquén, Código Civil y Comercial de la Nación, Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén, Código Procesal penal de la provincia del Neuquén N° 2784, Leyes Provinciales N° 1284 de Procedimiento Administrativo, N° 1438 Orgánica del Poder Judicial de Neuquén, N° 2893 Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N° 2892 Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia, Licencias y Ausencias, Notificación Electrónica, Expediente Electrónico, entre otras.)	
Procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.	
Manejo de conceptos y herramientas de atención al usuario/a.	
Capacidad para transmitir conceptos jurídicos en lenguaje claro y sencillo.	
Disposición para el trabajo con grupos en situación de vulnerabilidad y abordaje territorial.	
Enfoque proactivo para dar respuestas completas y facilitar la experiencia del usuario con la administración de justicia.	
Habilidad para la escucha activa y la contención en situaciones interpersonales complejas.	
- Otros requisitos del puesto	
Asegurar la confidencialidad de la información obtenida y tareas desarrolladas en razón del cargo.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo	
Cumplir con los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD A[Tribunal Superior de Justicia] --- B[Red de Justicia y Acceso Comunitario Responsable] B --- C[Funcionario/a MF7] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Funcionario/a, será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional que determine el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario	

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Licitación Pública****Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3746****Expediente N° EX-2024-02065775- -NEU-SECGRAL#EPAS**

Objeto: "Indumentaria de trabajo año 2025".

Fecha de Apertura: 10/04/2026.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura y Consultas: Oficina de la Subgerencia de Suministros:
<https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$745.025.924,13.

1p 31-03-26

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2026**

0437 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en un futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, del servicio de producción audiovisual, cobertura de eventos institucionales y campañas de prevención en el ámbito de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad.

0438 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de

Aguada San Roque, las cuales incluyen la Ordenanza N° 03/2025 correspondiente a la Ordenanza Impositiva Año 2026 y la Ordenanza N° 04/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0439 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, las cuales incluyen la Ordenanza N° 01/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026 y la Ordenanza N° 02/2025 correspondiente a la Ordenanza Impositiva Año 2026.

0440 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Los Guañacos, las cuales incluyen la Ordenanza Impositiva N° 04/2025 y la Ordenanza N° 03/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0441 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Octavio Pico, las cuales incluyen la Ordenanza N° 03/2025 correspondiente a la Ordenanza Impositiva Año 2026 y la Ordenanza N° 04/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración de la Comisión de Fomento de Octavio Pico para el Ejercicio Fiscal 2026.

0442 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Los Catutos, las cuales incluyen la Ordenanza N° 962/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026 y la Ordenanza N° 961/2025 correspondiente al Código Tributario y Ordenanza Tributaria Anual.

0443 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de El Sauce, las cuales incluyen la Ordenanza N° 04/2025 correspondiente a la norma Fiscal, la Ordenanza N° 05/2025 correspondiente a la norma y la Ordenanza N° 06/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0444 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Chorriaca, las cuales incluyen la Ordenanza N° 2/25 correspondiente a la norma Impositiva año 2026 y la Ordenanza N° 1/25 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0445 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú, las cuales incluyen la Ordenanza N° 4/2025 correspondiente a la norma Fiscal, la Ordenanza N° 5/2025 correspondiente a la norma Tarifaria incorporada como Anexo IF-2025-03724506-NEU-LYT#MHLM y la Ordenanza N° 6/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0446 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Ramón M. Castro, las cuales incluyen la Ordenanza N° 4/2025 correspondiente a la norma, la Ordenanza N° 5/2025 correspondiente a la norma Tarifaria incorporada como Anexo IF-2025-03724068-NEU-LYT#MHLM y la Ordenanza N° 6/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0447 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, las cuales incluyen la Ordenanza N° 25/2025 correspondiente al Código Tributario y Ordenanza Tributaria Anual y la Ordenanza N° 26/2025 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026.

0448 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 27 de marzo del año en curso.

0449 - Convalida las Resoluciones N° 1284/14, N° 1250/17, N° 155/19, N° 773/15, N° 366/17, N° 007/11, N° 1077/19 obrantes en los Documentos IF-2025-01164271-NEU-CADM#SAMB, IF-2025-01164337-NEU-CADM#SAMB, IF-2025-01164400-NEU-CADM#SAMB, IF-2025-01164452-NEU-CADM#SAMB, IF-2025-01164492-NEU-CADM#SAMB, IF-2025-01164520-NEU-CADM#SAMB e IF-2025-01164573-NEU-CADM#SAMB respectivamente y que forman parte del Expediente Electrónico EX-2025-01151335- -NEU-SAMB#MERN.

0450 - Reconoce a favor de la ex-agente María de los Ángeles Pallotto, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días Jueves 2 de abril del corriente año -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas-, 3 de abril -Viernes Santo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación: 01-04-26	Se recepcionará hasta el día: 27-03-26
--	--

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN**SUMARIO****Edición de 19 Páginas****Contratos - Pág. 2 a 5****Convocatorias - Pág. 5 a 7****Edictos - Pág. 7 a 15****Licitaciones - Pág. 16****Decretos Sintetizados
- Pág. 16 a 18**